



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

19 MAR 2024

DICTAMEN N°

058

**Ref.:** E28-2024-384-Ae. L.P. N° 04/2024 Adquisición de 1.500 módulos alimentarios mensuales para un período de 3 meses, dando un total de 4.500 módulos, destinado a pacientes celiacos-marco "Plan de Soberanía y Seguridad Alimentaria" y "Programa de Focalización para Personas con Enfermedad Celíaca", Subsecretaría Economía y Políticas Sociales-Ministerio de Desarrollo Social. (Decreto Nro. 120/24).

//- CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRAT. Y/O INT.**

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de cincuenta y cinco (55) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 24, 25 y 26, que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 20, obra Decreto Nro. 120/24, que autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y determina la integración de la Comisión de Aval Técnico y de la Comisión de Preadjudicación.

A e-parte 41, obra Acta de Apertura Nro. 61, de fecha 14 de febrero de 2024.

A e-parte 44, obra constancia de retiro parcial de oferta efectuada por la firma El INDIO S.A.

A e-parte 46, se incorpora Informe Nutricional elaborado por la Lic. Dora Mieres.

A e-partes 47, se acompaña Informe de la Comisión de Aval Técnico, respectivamente, en los cuales se analiza, examina y determina la conveniencia de los productos ofrecidos en base a las muestras presentadas.

A e-parte 48, obra constancia de retiro parcial de oferta efectuada por la firma Blanmar S.A.S.

A e-parte 49, obra Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 50, obra Acta Nro. 24, de la Comisión de Preadjudicación, aconseja: Desestimar la oferta N° 7 de la firma Blanmar SAS, CUIT 30-71685989-0, en el renglón N° 1, por cuestiones técnicas (según informes). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N°1 del señor **Oscar Alberto Santomero**, CUIT 20-06304692-3, el renglón N° 8 marca San Diego, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos (\$7.447.500). • Oferta N°4 de la firma **El Indio SA**, CUIT 30-56199965-8, el renglón N° 3 marca Morixe, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ochocientos veinte mil ciento cincuenta y cinco (\$6.820.155). • Oferta N°5 de la firma **Alimentos Vida SA**, CUIT 30-71067391-4, los renglones Nros 6 (en 8.000 unidades) marca Vidasin, y 12 marca Vidasin, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones novecientos ochenta y nueve mil (\$15.989.000). • Oferta N°7 de la firma **Blanmar SAS**, CUIT 30-71685989-0, los renglones Nros 2 marca Glutal, y 14 marca Pacca, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un

monto de pesos seis millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta (\$6.775.470). • Oferta N°8 de la firma Cheek SA, CUIT 30-70134461-4, los renglones Nros 4 marca Ilolay Fort. Vit. AyD (por aplicación de la Ley de Preferencia Local N° 1058-A), 5 marca San Javier, 6 (en 1.000 unidades) marca Dimax, 9 marca Padoan, 10 marca Dimax, 11 marca La Tranquera, y 15 marca Auca, por menor precio; el renglón N° 1 marca Monarca, por menor precio admisible; el renglón 7 marca Ranchito, por opinión técnica; renglón N° 13, por único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y un millones doscientos noventa y siete mil (\$91.297.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos ciento veintiocho millones trescientos veintinueve mil ciento veinticinco (\$128.329.125).

A e-parte 52, obra anteproyecto de Decreto por el cual se aprueba la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 54, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular.

Se observa que el informe de la comisión de aval técnico obrante a e-parte 47, no se encuentra suscripto por las integrantes designadas en el art. 4 del Decreto Nro. 120/24.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo llevarse adelante el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M. CHACO 484757 507 T. XI  
M. FEDERAL 7788 - F° 793  
D.N.I. 38.000.812